

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de febrero del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha siete de febrero del año dos mil siete, misma que fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer asunto lo presentó la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, dio lectura al dictamen que autoriza la cancelación del crédito de la C. Alma Rosa Ávalos Hernández y otorgarlo al C. David González García, según oficio de procedencia No. SE-303/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, C. FELIPE CRUZ CALVARIO Y EL MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA. La primera como presidenta y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, ante ustedes con el respeto que es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el capitulo IV, articulo 72, incisos a) y j), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. Etc.

Segundo.- Que con fecha 09 de febrero del presente año, se recibió el OF. SE. 303/2007 firmado por el Prof. Jorge Luis León Polanco, Secretario del Ayuntamiento, en donde el Medico, Luis Manuel Ponce Contreras, Director de Planeación y con el Vo.Bo. del C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal, solicitan someter

a la consideración del H. Cabildo la cancelación del crédito de la C. Alma Rosa Ávalos Hernández, por la cantidad de \$3,000.00 dentro del "Programa Mejoramiento de Vivienda 2006" mismo que se aprobó el día 14 de diciembre del 2006 en sesión ordinaria de cabildo No. 9, sin embargo la propia solicitante manifestó no querer el crédito por no convenir a sus intereses, por lo que se procedió a la cancelación de los vales de material que se habían elaborado a nombre de la solicitante.

Tercero.- Por lo anteriormente expuesto y toda vez que existen mas solicitantes de dicho programa es que se requiere la autorización para otorgar el crédito mencionado a otro solicitante siendo este el C. David González García, quien manifiesta su necesidad para la construcción de los muros perimetrales de su vivienda y quien realizó su solicitud con fecha 14 de diciembre de 2006,

Comprobando la necesidad con previo estudio socioeconómico y documentación oficial que lo confirma como candidato al crédito.

En virtud de lo anterior, esta **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Único.- Que una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos y efectuado el análisis de la solicitud de cancelación del crédito a la C. Alma Rosa Ávalos Hernández, por la cantidad de \$3,000.00 dentro del "Programa Mejoramiento de Vivienda 2006" y no existiendo inconveniente **SE AUTORIZA** otorgar el mismo al C. David González García.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 12 de Febrero del año 2007

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, C. LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA PRESIDENTA, RÚBRICA; **C. FELIPE CRUZ CALVARIO,** SECRETARIO, RÚBRICA; **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA,** SECRETARIO, RÚBRICA

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la cancelación y el otorgamiento del crédito antes mencionado.

En otro asunto el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación a carpeta asfáltica en diferentes Avenidas, según oficio de procedencia No. SE-276/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 12, fracción I y 13, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 47; 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los habitantes del municipio de **Villa de Álvarez**, requieren de su **Ayuntamiento**, un trabajo eficiente en materia de Obras Públicas, que adicionalmente a la correcta aplicación de los recursos financieros autorizados para tal efecto y la transparencia en la rendición de cuentas, ejecuten las obras que la población demanda como prioritarias, sin perder de vista que tales acciones de gobierno tengan como propósito primario el que otorguen invariablemente mejoría en las condiciones de vida y bienestar para su población.

SEGUNDO.- Que el mantenimiento a las vialidades, particularmente a la carpeta asfáltica, además de ser una de las peticiones más sentidas de la población, y que fueron consideradas para la integración del **Plan Municipal de Desarrollo**, coadyuva en la conservación de la imagen urbana de la **Ciudad de Villa de Álvarez**, y también corresponde a una de las acciones que permiten el cuidado y rehabilitación del patrimonio público.

TERCERO.- Que mediante oficio número **OF. SE.275/2007**, de fecha 29 de enero de 2007, el **Profr. Jorge Luis León Polanco**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, turnó a la **Comisión** que interviene en el presente Acto Administrativo, la solicitud que efectuó la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, en el sentido de someter a la aprobación del **H. Cabildo Villalvareense**, la ejecución de obras públicas relacionadas con el mantenimiento de vialidades, consistentes en realizar **sobrecarpeta asfáltica y riego de sello en las Avenidas Benito Juárez Sur, Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo y Avenida Tecnológico, de la Ciudad de Villa de Álvarez**, con un presupuesto global de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**. El detalle de las obras solicitadas por la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo urbano**, en lo que respecta a los trabajos a realizar y la estimación de su precio unitario por cada proceso, se describe textualmente a continuación:

Nombre / Concepto	Unidad	Volumen	Precio Unitario
Pavimentos asfálticos en Av. Benito Juárez Sur y Av. Chávez Carrillo			
ASF_02 Barrido de la superficie a tratar con herramienta mecánica, incluye: deshierbe y corte de ramas por medios manuales, amontonamiento, carga y retiro del producto en camión volteo	M2	Por determinarse según diagnóstico de necesidades y presupuesto disponible	\$2.56
ASF-07 Riego de lija sobre capa de renivelación para carpeta con emulsión RR-2K a razón de 0.60	M2		3.76

lt/m2, incluye: petrolizadora, material y mano de obra			
ASF_03 Carpeta de concreto asfáltico (en caliente) por unidad de obra terminada, de 4.00 centímetros de espesor (suelto), incluye: compactación al 95%, material pétreo de ½" a finos, tendido con pavimentadora (finisher).	M2		47.01
Nombre / Concepto	Unidad	Volumen	Precio Unitario
Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Tecnológico			
ASF_02 Barrido de la superficie a tratar con herramienta mecánica, incluye: deshierbe y corte de ramas por medios manuales, amontonamiento, carga y retiro del producto en camión volteo	m2	Por determinarse según diagnóstico de necesidades y presupuesto disponible	\$2.56
ASF-07 Riego de lija sobre capa de renivelación para carpeta con emulsión RR-2K a razón de 0.60 lt/m2, incluye: petrolizadora, material y mano de obra	m2		3.76
ASF_03 Carpeta de concreto asfáltico (en caliente) por unidad de obra terminada, de 4.00 centímetros de espesor (suelto), incluye: compactación al 95%, material pétreo de ½" a finos, tendido con pavimentadora (finisher).	m2		47.01
ASF_010 Suministro y aplicación de sello premezclado a base de material pétreo 3-A a razón de 0.01 m3/m2, y riego de lija para sello con emulsión asfáltica RR-3K (rompimiento rápido) a razón de 1.2 lt/m2, colocación con esparcidora; incluye: materiales, acarreo, barrido al final de los trabajos, planchado del sello con compactador de neumáticos.	m2		14.80

CUARTO.- Que en virtud de estar próxima la presentación del **Plan de Desarrollo Urbano Municipal** y del **Programa Operativo Anual 2007**, ante el pleno del **H. Cabildo**, en donde se consignará de manera pormenorizada la obra pública que se habrá de realizar, en lo referente a mantenimiento y conservación del equipamiento público, así como los planes estratégicos de desarrollo urbano a instrumentar durante la presente Administración Municipal 2006 - 2009, todo ello en beneficio de la población Villalvarenses; es preciso señalar que las obras de rehabilitación a la carpeta asfáltica mencionadas anteriormente, se encontrarán contenidas en el Apartado **Pavimentos Asfálticos 2007**.

QUINTO.- Que es responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, realizar a través de la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, el mantenimiento y conservación a los inmuebles que conforman el equipamiento urbano y patrimonio público; de conformidad a lo establecido en el artículo 68, fracciones III y IV, del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO.- Que con la finalidad de dar cobertura financiera a la realización de obra pública indispensable para lograr el mantenimiento de las vialidades que requieren con mayor urgencia trabajos de rehabilitación, el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de diciembre de 2006, incorporó como parte del Capítulo denominado **Fondo IV**, y dentro del componente presupuestal denominado **Conservación y Mantenimiento**, identificada con el código **14-02-9-1-015-009-0000**, la partida presupuestal denominada **Mantenimiento de Vialidades**, identificada con el código **14-02-9-1-015-009-0001**, con una asignación monetaria anual por la cantidad de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, la cual se distribuyó en el Presupuesto de Egresos 2007, mediante una programación mensual por un importe de **\$66,666.00 (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; cantidad suficiente para dar cobertura a la solicitud de presupuesto para la realización de obra por concepto de mantenimiento y conservación de vialidades, referidas en el **CONSIDERANDO TERCERO**.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, y elaborada la evaluación de la petición realizada a este **H. Cabildo**, por la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, respecto a la autorización de presupuesto para la ejecución de mantenimiento de vialidades consistentes en elaborar **sobrecarpeta y riego de sello en las Avenidas Benito Juárez Sur, Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo y Avenida Tecnológico de la Ciudad de Villa de Álvarez**, hasta por un monto presupuestado de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad a descripción de obra consignada en **CONSIDERANDO TERCERO**; y conocida la capacidad presupuestal para la realización de los mencionados trabajos, al amparo de la partida presupuestal denominada **Mantenimiento de Vialidades**, identificada con el código **14-02-9-1-015-009-0001**, con una asignación monetaria anual por la cantidad de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, la cual se distribuyó mediante una programación mensual por un importe de **\$66,666.00 (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; la **Comisión** que participa en el presente acto administrativo **DICTAMINA** que es procedente someter su autorización a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, en virtud de que el importe solicitado para poder llevar a cabo las obras de mantenimiento de vialidades, tiene cabida dentro del Presupuesto de Egresos 2007, ya que existe el respaldo presupuestal para cubrirlas financieramente, a través de la partida en comento.

DOS: Por lo antes expuesto, se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que se realice la apertura de las subpartidas presupuestales para el control presupuestal de las obras autorizadas mediante el presente ordenamiento administrativo y se dote de suficiencia

presupuestal a cada una, conjuntamente hasta por el monto global autorizado que corresponde a la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**; realizando de igual forma la programación mensual de conformidad a diagnóstico de necesidades elaborado para tal fin por la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**.

TRES.- Que no obstante la suficiencia presupuestal existente en la partida presupuestal denominada **Mantenimiento de Vialidades**, para cubrir financieramente la ejecución de obras hasta por un monto de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, es preciso mencionar que una vez autorizado el **Plan de Desarrollo Urbano Municipal**, así como el **Programa Operativo Anual 2007**, la realización de los trabajos y el pago de estimaciones deberá de realizarse conforme lo establecido en la programación mensual de la mencionada partida, plasmada en el Presupuesto de Egresos 2007; lo anterior con la finalidad de administrar el erario público mediante políticas de equilibrio financiero, que coadyuven en el establecimiento de medidas de protección a las finanzas municipales.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 19 de Febrero del año 2007

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, C. LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RÚBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, RÚBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, RÚBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RÚBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO RÚBRICA CONJUNTAMENTE CON LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL LIC. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA, PRESIDENTA, RÚBRICA, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO RÚBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RÚBRICA

A lo que el H. Cabildo después de analizar el presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** lo antes mencionado.

En otro asunto el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dió lectura al dictamen para autorizar la apertura de partidas presupuestales por obra pública, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y j), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 47; 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f), j) y l), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con el propósito de incentivar el desarrollo armónico y sustentable del municipio de **Villa de Álvarez**, es fundamental realizar la planeación, proyección y ejecución de obras que tengan como objetivo fundamental obtener un beneficio colectivo para la población y lograr que el mejoramiento urbanístico, redunde en el crecimiento de la calidad de vida de los Villalvarenses.

SEGUNDO.- Que para contribuir al desarrollo urbano del municipio de **Villa de Álvarez**, y considerando el techo presupuestal proyectado para el presente ejercicio en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007; en el **Plan Municipal de Desarrollo**, el **H. Ayuntamiento** se estableció como estrategias y líneas de acción, efectuar la construcción de obras con alto contenido social, como son la construcción y mantenimiento de bocas de tormenta y demás trabajos requeridos para lograr un óptimo funcionamiento del drenaje pluvial; el mantenimiento de los espacios deportivos y recreativos, así como diversas obras menores cuyo objeto sea la rehabilitación del equipamiento urbano; con lo cual se otorgan beneficios a gran parte de la población.

TERCERO.- Que mediante oficio número **DC-0029-2007**, de fecha 30 de enero de 2007, el **Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, en su carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, solicitó someter a la consideración del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, la autorización para realizar la apertura de las partidas presupuestales indicadas en el esquema que se muestra a continuación; las cuales se desprenderán del componente denominado **Fondo IV, Obra Pública**, que se identifica dentro del Presupuesto de Egresos 2007 con el código presupuestal **14-02-9-1-014-001-0000**, y que habrán de funcionar para llevar el control presupuestal de la ejecución de las obras que se realizarán durante el presente Ejercicio Fiscal:

Nombre de la Partida por aperturar	Justificación para realizar su apertura dentro del Presupuesto de Egresos 2007	Monto del Presupuesto solicitado
Obras Diversas	Para la atención de peticiones diversas de obras pequeñas que no requieren fuerte inversión monetaria.	\$ 200,000.00
Mantenimiento de Espacios Deportivos y Recreativos	Para la adquisición de todo tipo de material indispensable para dar mantenimiento a la infraestructura y equipamiento deportivo existente en el municipio	200,000.00
Construcción y Mantenimiento de Boca de Tormenta	Para efectuar el registro de las erogaciones necesarias para ampliar o dar mantenimiento a la red de drenaje pluvial, con el propósito de lograr un mejor funcionamiento.	200,000.00
Total Presupuesto Solicitado		\$ 600,000.00

CUARTO.- Que en virtud de estar próxima la presentación del **Plan de Desarrollo Urbano Municipal**, ante el pleno del **H. Cabildo**, en donde se consignará de manera pormenorizada las obras que se habrán de realizar y los planes estratégicos de desarrollo urbano a instrumentar durante la presente Administración Municipal 2006 - 2009, todo ello en beneficio de la población **Villalvarenses**; resulta necesario precisar que las obras que se habrán de resguardar presupuestalmente al amparo de las partidas cuya apertura se somete a consideración del **H.**

Cabildo, se encontrarán contenidas en dicho plan maestro de infraestructura, así como en el **Programa Operativo Anual 2007**.

QUINTO.- Que es responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, realizar a través de la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, la planeación, aplicación y ejecución del desarrollo urbano y la obra pública que conforme a las leyes fueren a cargo del municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 68, fracciones III y IV, del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO.- Que con la finalidad de dar cobertura financiera a la realización de obra pública indispensable para lograr el mejoramiento urbanístico del municipio, el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de diciembre de 2006, incorporó el componente presupuestal denominado **Fondo IV, Obra Pública**, identificado con el código **14-02-9-1-014-001-0000**, con una asignación monetaria anual por la cantidad de **\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, la cual se distribuyó mediante una programación mensual por un importe de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**; cantidad suficiente para dar cobertura a la apertura de las partidas presupuestales e importes referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO**.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Una vez efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, y elaborada la evaluación de la petición realizada a este **H. Cabildo**, por la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, respecto a la apertura de 3 partidas presupuestales cuya denominación sugerida es la de **“Obras Diversas”, “Mantenimiento de Espacios Deportivos y Recreativos”** y **“Construcción y Mantenimiento de Boca de Tormenta”**, con un presupuesto de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para cada una; con el propósito de llevar un correcto control presupuestal de las obras que habrán de realizarse durante el transcurso del presente Ejercicio Fiscal; y conocida la capacidad presupuestal para efectuar la creación de partidas presupuestales al amparo del componente presupuestal denominado **Fondo IV, Obra Pública**, identificado con el código **14-02-9-1-014-001-0000**, con una tolerancia financiera establecida en la asignación monetaria anual que asciende a la cantidad de **\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, la cual se distribuyó mediante una programación mensual por un importe de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**; la **Comisión** que participa en el presente acto administrativo **DICTAMINAN** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, la autorización de las 3 partidas presupuestales indicadas, en virtud de que los importes solicitados, tienen cabida dentro del componente **Fondo IV, Obra Pública**, que forma parte del Presupuesto de Egresos 2007; existiendo el respaldo presupuestal para cubrir financieramente el planteamiento descrito.

DOS: En consecuencia, se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que se realice la apertura de las partidas presupuestales autorizadas mediante el presente ordenamiento administrativo y se dote de suficiencia presupuestal a cada una por un importe de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, realizando de igual forma la programación mensual de conformidad a diagnóstico de necesidades elaborado para tal fin.

TRES.- Que no obstante la suficiencia presupuestal existente en el componente denominado **Fondo IV, Obra Pública**, para cubrir financieramente la ejecución de obras hasta por un monto de **\$1'200,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, es preciso mencionar que una vez autorizado el **Plan de Desarrollo Urbano Municipal**, así como el **Programa Operativo Anual 2007**, la realización de los trabajos y el pago de estimaciones deberá de realizarse conforme lo establecido en la programación mensual plasmada en el Presupuesto de Egresos 2007, para tal componente, incluyendo las partidas que en el presente Dictamen se autorizan; lo anterior con la finalidad de establecer una disciplina presupuestal que nos permita diseñar un blindaje al erario municipal, de tal forma que se evite el incurrir en sobregiros a las diferentes partidas presupuestales, coadyuvando en el mantenimiento de un razonable equilibrio financiero.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 19 de Febrero del año 2007

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, C. LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RÚBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, RÚBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, RÚBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RÚBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO RÚBRICA. RÚBRICA CONJUNTAMENTE CON LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL LIC. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA, PRESIDENTA, RÚBRICA, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO RÚBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RÚBRICA

A lo que el **H. Cabildo** después de analizar el presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar**, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen por cierre del Programa Operativo Anual Ramo 33, Fondo II y IV del Ejercicio Fiscal 2006, según oficio de procedencia No. SE-246/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Ávila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y j), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los

artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; y la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidente**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción I, inciso d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 72, incisos a), c), d) y e), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, es depositario de la función pública dentro de la circunscripción territorial del municipio, y constituye la primera instancia de gobierno; por lo cual es quien recibe y atiende las necesidades colectivas y sociales, y por encargo de Ley es el responsable de articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a tal encargo, el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, debe elaborar el **Plan Municipal de Desarrollo**, donde se privilegia el impulso al desarrollo socioeconómico del municipio, teniendo como propósito fundamental elevar el nivel de vida de la población. En tal documento rector del desarrollo municipal, se consigna la planeación de obras, proyectos y programas que se implementan durante el periodo gubernamental; permitiendo la participación de la sociedad Villalvareense, respecto a la identificación de las necesidades más apremiantes y su atención.

TERCERO.- Que el mecanismo metodológico a través del cual se instrumenta el **Plan Municipal de Desarrollo**, es el **Programa Operativo Anual**, mismo que el Ayuntamiento conforma con las obras y acciones que según la planeación previamente efectuada, se realizarán en beneficio de la sociedad durante un Ejercicio Fiscal determinado; y una vez publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, su cumplimiento es obligatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 22, último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Colima.

CUARTO.- Que es una facultad legal, pero sobretodo una obligación moral por parte del Ayuntamiento, ejercida a través del **H. Cabildo**, el aprobar y evaluar el **Plan Municipal de Desarrollo**, el programa de Gobierno Municipal y los subprogramas que de este se deriven, siendo el caso del **Programa Operativo Anual**; dando seguimiento al grado de avance de las obras y acciones ejecutadas y efectuando su vinculación con el ejercicio del presupuesto.

QUINTO.- Que mediante oficios números **DPM.023/2007 y DPM.024/2007**, el **Dr. Luis Manuel Ponce Contreras**, en su carácter de **Director de Planeación**, con fecha 18 y 19 de enero de 2007, puso a disposición de las **Comisiones** que intervienen en el presente Acto Administrativo, dos cédulas conformadas por 3 fojas que contiene el Cierre del Ejercicio 2006 del **Programa Operativo Anual del Ramo 33**, en sus **Fondos III y IV**, respectivamente; con la finalidad de que el **H. Cabildo Villalvareense** se encuentre en condiciones de efectuar la evaluación correspondiente y la elaboración del **Dictamen** procedente. Es preciso indicar que ambas cédulas forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

SEXTO.- Que de la revisión practicada a las cédula de trabajo que muestran el Cierre del Ejercicio Fiscal 2006, del Programa Operativo Anual del Ramo 33, en sus Fondos III y IV, se conocieron las observaciones que se consignan a continuación:

**Ramo 33, Fondo III
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

Cumplimiento de las Metas Programáticas y Presupuestales:

Partida Presupuestal	Programa	Metas Programadas		Presupuesto Autorizado	
		% de cumplimiento	Comentario / Justificación	% Ejercido	Comentario / Justificación
14-01-9-1-013-010-0000	Estímulos a la Educación Básica	97%	Baja de 46 alumnos que cambiaron de residencia y no asistieron al cobro del apoyo	119%	Se ejerció por este concepto la cantidad de \$278,846.00 (Doscientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), que al ser comparado con el presupuesto programado por la cantidad de \$234,296.00 (Doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), se comprobó que existen recursos entregados a los menores escolares beneficiarios, que no fueron contabilizados, por la cantidad de \$44,550.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Es procedente elaborar póliza donde se contabilicen los apoyos otorgados y no registrados en el ejercicio 2006, y en la contabilización como contrapartida sean afectados los Resultados del Ejercicio 2006 por la cantidad de \$44,550.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
14-01-9-1-	Constru	100%	Las 3 obras programadas, se	100%	Se ejerció íntegramente el

013-002-0000	cción de Calles		concluyeron físicamente en forma satisfactoria.		presupuesto autorizado para las 3 obras, por la cantidad de \$186,295.45 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.)
14-01-9-1-013-003-0000	Pavimentación en Colonias Populares	80%	De las 6 obras programadas, se concluyeron físicamente en forma satisfactoria 5, y no se inició una (Pavimentación de la calle prolongación Hidalgo), la cual se deberá incluir en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal del Ejercicio 2007, y otorgarle suficiencia presupuestal de los recursos que se habrán de refrendar por concepto de Ramo 33 Fondo III.	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para las 5 obras, por la cantidad de \$1'175,408.80 (Un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 80/100 M.N.).
14-01-9-1-013-005-0000	Guarniciones y Banquetas	77%	De las 9 obras programadas, se concluyeron físicamente en forma satisfactoria 7, y se cancelaron 2 para dar suficiencia presupuestal a las demás obras. De considerarlo procedente se deberán incluir en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal del Ejercicio 2007, y otorgarle suficiencia presupuestal de los recursos que se habrán de refrendar por concepto de Ramo 33 Fondo III.	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para las 7 obras, por la cantidad de \$651,528.32 (Seiscientos cincuenta y un mil quinientos veintiocho pesos 32/100 M.N.)
14-01-9-1-013-006-0000	Construcción de Parque Recreativo	100%	Las 12 obras programadas se concluyeron físicamente en forma satisfactoria	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para las 12 obras programadas, por la cantidad de \$484,830.30 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos 30/100 M.N.).
14-01-9-1-013-007-0000	Infraestructura Deportiva	100%	Las 2 obras programadas, se concluyeron físicamente en forma satisfactoria.	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para las 2 obras, por la cantidad de \$506,421.20 (Quinientos seis mil cuatrocientos veintiún pesos 20/100 M.N.).
Partida Presupuestal	Programa	Metas	Programadas	Presupuesto	Autorizado
		% de cumplimiento	Comentario / Justificación	% Ejercido	Comentario / Justificación
14-01-9-1-013-004-0000	Mejora de Vivienda	67%	De las 3 entregas de vales utilitarios en compra de material para construcción, únicamente se realizaron 2 etapas La entrega de recursos a los beneficiarios del programa, que fue autorizada en Sesión de Cabildo del 14 de diciembre de 2006 y que fueron entregados el 16 de enero de 2007, se deberán cubrir financiera y presupuestalmente de los recursos que se refrendarán por concepto de Ramo 33 Fondo III.	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para este concepto por la cantidad de \$524,444.58 (Quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.).
14-01-9-1-013-008-0000	Infraestructura Productiva Rural	88%	De las 8 acciones que se habrían de ejecutar en este concepto, se concluyeron satisfactoriamente 7, estando al cierre del Ejercicio una en proceso. La elaboración del Catálogo Botánico autorizado por el H. Cabildo el día 14 de septiembre de 2006, no recibió respaldo presupuestal, por consiguiente para su realización en el presente ejercicio se deberán cubrir financiera y presupuestalmente de los recursos que se habrán de	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para este concepto por la cantidad de \$740,688.79 (Setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos 79/100 M.N.).

			refrendarán por concepto de Ramo 3 Fondo III		
14-01-9-1-013-009-0000	Gastos Indirectos 2006	100%	Se contrató un Auxiliar Administrativo que da seguimiento al avance del Ramo 33.	108%	Se ejerció por este concepto la cantidad de \$110,681.93 (Ciento diez mil seiscientos ochenta y un pesos 93/100 M.N.), que al ser comparado con el presupuesto programado por la cantidad de \$101,974.83 (Ciento un mil novecientos setenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), se comprobó que existen gastos correspondientes a pago de nómina de la segunda quincena de marzo y primera de abril, así como registro del ISR de los meses de enero, febrero y marzo, efectivamente realizados, todo por la cantidad de \$8,707.10. Es procedente elaborar póliza donde se contabilicen las erogaciones otorgadas y no registradas en el ejercicio 2006, y en la contabilización como contrapartida sean afectados los Resultados del Ejercicio 2006 por la cantidad de \$8,707.10.

Ramo 33, Fondo IV

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Cumplimiento de las Metas Programáticas y Presupuestales:

Partida Presupuestal	Programa	Metas	Programadas	Presupuesto	Autorizado
		% de cumplimiento	Comentario / Justificación	% Ejercido	Comentario / Justificación
14-02-9-1-014-002-0000	Programa Microempresas	81%	En relación a lo programado se encuentra pendiente de entregar créditos autorizados en Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2006, por la cantidad de \$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se deberán cubrir financiera y presupuestalmente de los recursos que se habrán de refrendar por concepto de Ramo 33 Fondo IV.	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado por concepto de financiamiento a Microempresas por la cantidad de \$445,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
14-02-9-1-014-003-0000	Escuelas de Calidad	100%	Se entregaron satisfactoriamente los 16 apoyos programados a los 16 planteles escolares incorporados al Programa Escuelas de Calidad.	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para el programa, por la cantidad de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
14-02-9-1-014-004-0000	Programa de Desarrollo Rural	100%	Se entregaron satisfactoriamente los 12 apoyos programados	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para el programa de Desarrollo Rural, por la cantidad de \$682,990.06 (Seiscientos ochenta y dos mil novecientos noventa pesos 06/100 M.N.).
14-02-9-1-014-005-0000	Programa Habitat Urbanización	100%	Se construyeron 8,904.6 m ² de banquetas y guarniciones, en un 28% más que las metas programadas en este programa	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para la ejecución del programa, por la cantidad de \$1'529,826.19 (Un millón quinientos veintinueve mil ochocientos veintiséis pesos 19/100 M.N.).
14-02-9-1-014-006-0000	Programa Habitat Pavimentación	100%	Se pavimentaron 2085.3 m ² , obteniéndose un 33% más que las metas programadas en este programa	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para este programa, por este concepto la cantidad de \$933,276.27 (Novecientos treinta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 27/100 M.N.).
Partida Presupuestal	Programa	Metas	Programadas	Presupuesto	Autorizado
		% de cumplimiento	Comentario / Justificación	% Ejercido	Comentario / Justificación
14-02-9-1-014-007-0000	Programa Habitat	100%	Todos los conceptos que integran el	101%	Se ejerció por este concepto la cantidad de \$2'183,542.47 (Dos

	Asistencia Social y Servicios Comunitarios		presente programa, como son habilitación y equipamiento de un espacio para atención de la salud comunitaria y el abuso sexual infantil, construcción de casa de día para adultos mayores, adquisición de material deportivo y las campañas de promoción a la salud comunitaria y a la prevención del abuso sexual infantil		millones ciento ochenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 47/100 M.N.), que al ser comparado con el presupuesto programado, que asciende a la cantidad de \$2'163,752.48 (Dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.), se comprobó que existen erogaciones no registradas por concepto de adquisición de mobiliario, por la cantidad de \$19,789.99 (Diecinueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.). Es procedente elaborar póliza donde se contabilicen las erogaciones no registradas en el Ejercicio Fiscal 2006, y en la contabilización como contrapartida sean afectados los Resultados del Ejercicio 2006 por la cantidad de 19,789.99 (Diecinueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.).
14-02-9-1-014-008-0000	Programa Habitación y Atención de la Violencia	100%	Se cumplieron satisfactoriamente los talleres, estudios y equipamiento a vecinos para vigilancia vecinal programados	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para el programa, por la cantidad de \$119,117.71 (Ciento diecinueve mil ciento diecisiete pesos 71/100 M.N.).
14-02-9-1-014-009-0000	Programa Hábitat Oportunidades para las Mujeres	100%	Se cumplieron satisfactoriamente los talleres y campañas de salud sexual y reproducción en jóvenes programados	100%	Se ejerció íntegramente el presupuesto autorizado para el programa, por la cantidad de \$564,000.74 (Quinientos sesenta y cuatro mil pesos 74/100 M.N.).

Es preciso indicar que los papeles de trabajo generados con motivo de la evaluación descrita con anterioridad, denominados "Ramo 33, Fondo III, POA 2006, Cierre del Ejercicio Fiscal"; "Ramo 33, Fondo IV, POA 2006, Cierre del Ejercicio Fiscal"; y Cédulas de Conciliación de Saldo, Ramo 33, Fondos III y IV; forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, conjuntamente, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Analizados los **CONSIDERANDOS** que han sido desarrollados con anterioridad, y efectuada la evaluación de las metas programáticas y presupuestales consignadas en las cédulas que contienen el seguimiento al **Programa Operativo Anual del Ramo 33, Fondo III y IV**, y confrontada dicha información contra el Presupuesto de Egresos 2006 con cifras actualizadas, y contra el **Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009**, se comprobó que existe un aceptable avance en el cumplimiento físico de las metas y objetivos programados; y con respecto a lo presupuestal, se ejercieron recursos por la cantidad de **\$4'659,145.37 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.)** por concepto de **Fondo III**, y por la cantidad de **\$6'778,253.44 (Seis millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.)**, por concepto de **Fondo IV**, lo cual corresponde a un 101% en relación a lo presupuestado, en virtud de existir erogaciones no contabilizadas en el Ejercicio Fiscal 2006, no obstante haber sido efectivamente realizadas, como a continuación se describe:

Partida presupuestal	Denominación	Importe No registrado
14-01-9-1-013-010-0000	Estímulos a la Educación Básica	44,550.00
14-01-9-1-013-009-0001	Contratación de Personal	8,707.10
14-01-9-1-014-007-0002	Equipamiento del Centro de Atención de la Salud Comunitaria y el Abuso Sexual Infantil	19,789.99

En consecuencia las **Comisiones** que conjuntamente participan en el presente acto administrativo **DICTAMINAN** que es procedente someter a la autorización del **H. Cabildo Villalvareense**, el Cierre del Ejercicio Fiscal 2006 del **Programa Operativo Anual**, del **Ramo 33**, en lo referente al **Fondo III** denominado **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, y el **Fondo IV** denominado **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal**; solicitando atentamente el cumplimiento de las siguientes observaciones:

- Que las metas programáticas no alcanzadas, mismas que se encuentran expresamente justificadas, sean reconsideradas en el **Programa Operativo Anual** del presente año, en virtud de que presupuestalmente se refrendarán para ambos fondos, recursos financieros excedentes del año 2006, que deberán erogarse durante el presente ejercicio.
- Que la obra no iniciada en el ejercicio anterior y las canceladas para dar suficiencia presupuestal a otras, sean consideradas como parte del **Plan Municipal de Desarrollo Urbano**, otorgándoles suficiencia presupuestal con los refrendos de los remanentes financieros de los Fondos III y IV.
- Que a través de la Dependencia facultada para tal efecto, se elaboren las pólizas contables procedentes, registrando las erogaciones no contabilizadas, y en contrapartida se afecte el Resultado del Ejercicio Fiscal 2006, dejando constancia documental de la justificación procedente.
- Por los conductos procedentes, se informe al **H. Cabildo Villalvareense**, acerca de los movimientos contables que habrán de elaborarse respecto a las correcciones necesarias con motivo del presente ordenamiento administrativo.

DOS: Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que se establezcan reuniones de trabajo trimestral, entre las áreas involucradas en el seguimiento presupuestal del **Programa Operativo Anual (Tesorería Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Dirección de Planeación)**; con la finalidad de conciliar los importes

programados y ejercidos del **Ramo 33, Fondos III y IV**, a fin de coadyuvando al correcto cumplimiento de la rendición de cuentas semestral y anual.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 19 de Febrero del año 2007

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, C. LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RÚBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, RÚBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, RÚBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RÚBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO RÚBRICA. CONJUNTAMENTE CON LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL LIC. MÓNICA LIZETTE GUTÉRREZ MENDOZA, PRESIDENTA, RÚBRICA, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO RÚBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RÚBRICA

A lo que el H. Cabildo después de analizar el presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En el siguiente asunto fue presentado por el **C. Regidor J. Jubal Ayala Jiménez** Presidente de la Comisión de Desarrollo y Fomento Rural, da lectura al dictamen para dar continuidad a los Planes Rectores de Producción y Conservación de las Microcuencas, según oficio de procedencia No. SE-293/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.**

La comisión de Desarrollo y Fomento Rural integrada por los Regidores Ing. J. Jubal Ayala Jiménez, en su carácter de presidente, así como por el Lic. Petronilo Vazquez Vuelvas y C.P. Ramón Castañeda Pérez, como Secretarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, del Capítulo IV, del Reglamento del Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Col., así como en el artículo 53, fracción III, del Municipio Libre del estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio SE. OF.293/2007, con fecha ocho de febrero de 2007, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Col., el Prof. Jorge Luis León Polanco, tuvo a bien turnarnos escrito, donde se solicita dictamen de la Comisión de Desarrollo y Fomento Rural, respecto a dar continuidad al convenio de coordinación celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez y la Gerencia Estatal de FIRCO durante el año próximo pasado, a los Planes Rectores de Producción y Conservación de las microcuencas: Juluapan, El Mixcoate, Pedregal, El espinito y el Chivato.

SEGUNDO: Que el objeto del Convenio entre el H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez y el FIRCO es conjuntar voluntades, capacidades y recursos para que “**el municipio**” en el marco del Programa Nacional de Microcuencas rectorice y gestione, programas, proyectos y apoyos para la ejecución de acciones de desarrollo integral en microcuencas, proporcionando servicios profesionales a través de Técnicos operativos exclusivos y de tiempo completo para el seguimiento de Planes Rectores de Producción y Conservación. Así como, para que brinden asistencia técnica y capacitación permanente para la ejecución de programas, proyectos y acciones en el área de influencia de las microcuencas.

TERCERO: Que la asignación de los recursos económicos para darle seguimiento a los planes rectores es de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n), por cada microcuenca, por cada una de las partes.

CUARTO: En reunión del sábado 17 de febrero del presente los integrantes de la Comisión de Desarrollo y Fomento Rural y el Ing. Federico Ayala quien acudió en representación del Ing. Miguel Angel Ahumada Vizcaino, Jefe del Dpto. de Desarrollo Rural. Donde nos presentó las propuestas de las microcuencas y su justificación contempladas en Programa Operativo Anual 2007. Siendo las siguientes:

Microcuenca el Espinito.

Microcuenca el Mixcoate.

Microcuenca Juluapan.

En virtud de lo anterior, la comisión de Desarrollo y Fomento Rural, somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.-Se aprueba dar continuidad al convenio de coordinación entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Gerencia Estatal de FIRCO durante el año 2007, a los Planes Rectores de Producción y Conservación de las microcuencas: El Espinito, El Mixcoate y Juluapan.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo y Fomento Rural, del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Col., el día 17 de febrero de 2007.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 17 de Febrero del año 2007

LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO RURAL, ING. JUBAL AYALA JIMENEZ PRESIDENTE, RÚBRICA; LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO, RÚBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, RÚBRICA;

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes y se propone dar seguimiento a las otras dos microcuencas ubicadas en el municipio.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza opina mi voto será a favor, con la salvedad de que el convenio quedará vigente; se respete en todos sus términos y se analice en lo sucesivo las otras dos microcuencas.

Continuando con el orden del día el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar** Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen para autorizar apertura y reducción de partidas presupuestales a fin de efectuar pagos parciales al anticipo de participaciones federales, según oficio de procedencia No. SE-304/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farías y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y j), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13 fracción I y III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 47, 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la Legislación Laboral, y afrontar los compromisos económicos de fin de año, por concepto de aguinaldo a favor de los trabajadores del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, generados con motivo de la prestación de servicios personales subordinados de los trabajadores al servicio del municipio; con fecha 4 y 13 de diciembre de 2006, en Sesiones Extraordinarias de Cabildo, se autorizó por unanimidad la solicitud al **Gobierno del Estado de Colima**, del **Anticipo de Participaciones Federales**, por la cantidad de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** y **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, respectivamente.

SEGUNDO.- Que con fecha 7 y 12 de diciembre de 2006, la Tesorería Municipal de Villa de Alvarez, emitió Recibos de Pago Provisional números 01-110279 por **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** y 01-110677 por **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, respectivamente, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima**, por concepto de **Anticipo de Participaciones del año 2007**, para lo cual se generaron los asientos contables que se indican a continuación, con la finalidad de establecer el registro financiero del ingreso y el concepto a través del cual el erario municipal recibe recursos:

Póliza de Ingresos 1-01-002-001-0003 Banorte cuenta 061139777439	I – 000727	7 de diciembre de 2006 8-06-006-000-0000 Anticipo de Participaciones
5'000,000.00		5'000,000.00
Póliza de Ingresos 1-01-002-001-0003 Banorte cuenta 061139777439	I – 000735	12 de diciembre de 2006 8-06-006-000-0000 Anticipo de Participaciones
1'500,000.00		1'500,000.00

TERCERO.- Que una vez elaborados los recibos de ingresos y recibidos los recursos financieros en la cuenta bancaria número **061139777439**, la **Tesorería Municipal** procedió al registro del endeudamiento contraído con el **Gobierno del Estado de Colima**, respecto al **Anticipo de Participaciones Federales**, por una cantidad global de **\$6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con el objeto de aperturar dentro del componente **Acreeedores Diversos**, la partida **Secretaría de Finanzas**, a fin de contabilizar el pasivo; y efectuar la contrapartida contra **Financiamientos y Aportaciones**, con el propósito de comprometer el patrimonio municipal, como garantía del endeudamiento realizado; todo ello como se indica a continuación:

3-01-003-001-0000 Financiamientos y Aportaciones Anticipo de Participaciones Federales	2-01-003-002-0009 Acreeedores Diversos Secretaría de Finanzas
5'000,000.00	5'000,000.00
1'500,000.00	1'500,000.00
6'500,000.00	6'500,000.00

CUARTO.- Que el **Anticipo de Participaciones Federales** efectuado por el **Gobierno del Estado de Colima**, por la cantidad de **\$6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, condicionó su reembolso en 10 amortizaciones mensuales, de **\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que serán retenidas al momento de realizar las remesas de recursos del Fondo de Fomento Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

QUINTO.- Que para efecto de elaborar el registro contable de los pagos mensuales por la cantidad de **\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, es necesario realizar los siguientes procedimientos administrativos:

a).- No obstante que ya se reciben los recursos federales con el descuento de la amortización por el pago mensual de los anticipos, la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima**, solicita la emisión del Recibo de Pago Provisional, por la cantidad total mensual del **Fondo de Fomento Municipal** que se recibirían sin descuento.

b).- Lo anterior, ocasiona que se deban elaborar las pólizas contables que permitan en primera instancia registrar el ingreso, para posteriormente proceder a disminuir el pasivo, así como el compromiso del Patrimonio Municipal,

efectuando también el registro de la erogación correspondiente y la salida contable del dinero de bancos, como a continuación se indica:

Registro contable mensual para pago de amortizaciones del Anticipo de Participaciones (Cantidades hipotéticas):

Póliza de Ingresos:

1-01-002-001-0003

Banorte cuenta 061139777439

650,000.00

Registro del Ingreso

8-06-02-000-0000

Fondo de Fomento Municipal

650,000.00

Póliza de Diario:

2-01-003-002-0009

Acreeedores Diversos

Secretaría de Finanzas

650,000.00

Registro de la disminución del Pasivo

3-01-003-001-0000

Financiamientos y Aportaciones

Anticipo de Partic. Federales

650,000.00

Póliza de Diario:

9-01-016-001-0001

Anticipo Participaciones Federales

Fondo General y Financiero

650,000.00

Registro de salida contable del recurso

1-01-002-001-0003

Banorte cuenta 06113977743

650,000.00

Por lo expuesto en la ejemplificación de los registros contables descritos, resulta necesario disponer de una partida con suficiencia presupuestal para establecer el registro histórico de los pagos que se estarán realizando con motivo del cumplimiento de las amortizaciones; situación que justifica la apertura de la partida **9-01-016-001-0001** denominada **Anticipo de Participaciones Federales Fondo General y Financiero**, que se habrá de utilizar para esos fines exclusivamente; y la cual no está considerada en el Presupuesto de Egresos 2007.

SEXTO.- Que en atención a lo anteriormente consignado, mediante oficio número **TM-047/2007**, de fecha 8 de febrero de 2007, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, con la finalidad de dejar un registro contable de los descuentos por concepto de pago del **Anticipo de Participaciones del Fondo de Fomento Municipal**, solicita que para efecto de contar con suficiencia presupuestal para justificar las erogaciones mencionadas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2007, se aperture la partida **9-01-016-001-0001** denominada **Anticipo de Participaciones Federales Fondo General y Financiero**, por un presupuesto de **\$1'950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**; efectuando reducción por el mismo importe, a la partida **9-01-008-001-0000** denominada Alumbrado Público.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Analizado el contenido de lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** que integran el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, y validado su contenido contra el Presupuesto de Egresos 2007, y los estados financieros y demás auxiliares contables que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la autorización del **H. Cabildo Villalvareense**, en primera instancia la disminución presupuestal a la partida **9-01-008-001-0000** denominada Alumbrado Público, por la cantidad de **\$1'950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**; para que dicha cantidad sea transferida a la partida que habrá de aperturarse con el código **9-01-016-001-0001**, denominada **Anticipo de Participaciones Federales Fondo General y Financiero**, la cual formará parte en lo subsecuente del Presupuesto de Egresos 2007, con la finalidad de otorgarle suficiencia financiera y que la **Autoridad Municipal** se encuentre en condiciones de registrar adecuadamente las erogaciones por concepto del pago de amortizaciones del **Anticipo de Participaciones del Fondo de**

Fomento Municipal, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2007, de conformidad a lo expuesto en el **CONSIDERANDO QUINTO**.

Una vez efectuado los movimientos presupuestales de apertura y reducción de las partidas en comento, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, deberá consignar lo siguiente:

Código de la partida	Nombre de la partida	Importe autorizado según Presupuesto de Egresos 2007	Apertura (Aumento)	Disminución	Presupuesto autorizado
008-001-0000	Alumbrado Público	6'610,672.00	0.00	1'950,000.00	\$4'660,672.00
016-001-0001	Anticipo de Participaciones Federal es Fondo General y Financiero	0.00	1'950,000.00	0.00	1'950,000.00

Es preciso señalar que la partida disminuida mediante el presente resolutivo, identificada con el código **008-001-0000** denominada **Alumbrado Público**, podrá ser aumentada en forma automáticamente durante el presente ejercicio, de acuerdo a necesidades presupuestales, sin necesidad de autorización por parte del **H. Cabildo Villalvareense**; situación que se encuentra establecida en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

DOS: Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, gire las instrucciones procedentes a fin de que se realicen los movimientos presupuestales autorizados mediante el resolutivo contenido en el párrafo anterior.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 19 de febrero de 2007.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 19 de Febrero del año 2007

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, C. LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RÚBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, RÚBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA

PEREZ, SECRETARIO, RÚBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RÚBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO RÚBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar** Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen para el pago de facturas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, no provisionada contablemente, según oficio de procedencia No. SE-257/2007 turnado por el Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, inciso a), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 12, fracción I y 13 fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para lograr el propósito de efectuar ante la población Villalvarense, una rendición de cuentas transparente del Ejercicio del Gasto Público, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** tiene establecido y en correcto funcionamiento un Sistema de Contabilidad que permite la fiscalización de los activos, pasivos, capital, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de manera que permitan medir su eficiencia y eficacia.

SEGUNDO.- Que en dicho Sistema de Contabilidad, los registros se llevan con base acumulativa anual, para determinar el monto anual de los gastos y demás conceptos contables y presupuestales, y facilitar la formulación de los estados financieros, así como la elaboración y revisión de la cuenta pública.

TERCERO.- Que esta modalidad de registro contable, permite acumular las erogaciones por Ejercicio Fiscal, lo cual corresponde a la vigencia del Presupuesto de Egresos, que fenece al 31 de diciembre de cada año.

CUARTO.- Que con respecto al pago de las operaciones, igualmente, solo procederán durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, y siempre que sean conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, según lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

QUINTO.- Que en caso de existir una operación que debe liquidarse una vez concluido el Ejercicio Fiscal y consecuentemente perdida la vigencia del Presupuesto de Egresos, no obstante que el concepto haya sido efectivamente devengado en el año que corresponda, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, al tenor de las siguientes fracciones:

I.- Que se encuentren contabilizados al 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio en que la obligación se hubiere contraído;

II.- Que exista disponibilidad presupuestal para ello en la fecha en que se devengaron.

III.- Que se informe a la Tesorería Municipal dentro de los 7 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre que corresponda el gasto, cuyo pago no se hubiere cubierto; y

IV.- Que se radiquen en la Tesorería Municipal los documentos que justifiquen los pagos respectivos, a más tardar en la fecha que se precisa en la fracción anterior.

SEXTO.- Que mediante oficio número TM-010/2007, de fecha 17 de enero de 2007, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para efectuar el pago de la factura número 39329, de fecha 12 de enero de 2007, a la empresa denominada **Gas Menguc, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$27,059.20 (Veintisiete mil cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, menos una nota de crédito número 78741, por la cantidad de **\$264.25 (Doscientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.)**, por concepto del consumo de gas de los vehículos adscritos al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, durante el periodo comprendido del 21 al 31 de diciembre de 2006; en virtud de haberse recibido en dicha Dependencia para trámite de pago el día 15 de enero de 2007.

Adjunto al oficio de referencia, entregó para su análisis copia fotostática de la siguiente documentación:

a).- Orden de servicio número 2007007, de fecha 12 de enero de 2007, que ampara suministro de Gas L.P., a vehículos adscritos al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, por la cantidad de **\$26,794.95 (Veintiséis mil setecientos noventa y cuatro pesos 95/100 M.N.)**;

b).- Factura número 39329, de fecha 12 de enero de 2007, de la empresa **Gas Menguc, S.A. de C.V.**, que ampara el suministro de 5,285 litros de gas L.P., por la cantidad de **\$27,059.20 (Veintisiete mil cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**;

c).- Nota de crédito número 78741, sin fecha, que ampara la bonificación por diferencia de precio en la factura 39329, por la cantidad de **\$264.25 (Doscientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.)**; y

d).- Reporte de consumo de Gas L.P. por el periodo comprendido del 21 al 31 de diciembre de 2006, por vehículos adscritos al Ayuntamiento.

Lo anterior en virtud de que no obstante corresponder a un concepto efectivamente devengado en el año 2006, no se actualiza lo dispuesto en las fracciones I, II y IV del artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; puesto que no se registró contablemente la operación antes del cierre del Ejercicio Fiscal de 2006, y se omitió generar la creación del pasivo correspondiente; además de no haberse informado a la **Tesorería Municipal** de la existencia de la factura pendiente de pago, dentro de los 7 días posteriores a la conclusión del semestre julio a diciembre de 2006, y no haberse entregado a la misma Dependencia, la documentación que justifique los pagos pendientes dentro del lapso antes invocado.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados anteriormente, y efectuada la evaluación de los documentos aportados para su estudio, y la interpretación de lo consignado en el artículo 35 de

la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente somete a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- En virtud de que la **Dirección de Servicios Generales** entregó con fecha 15 de enero de 2007, a la **Tesorería Municipal** la documentación que acredita la existencia de una deuda a favor de la empresa **Gas Menguc, S.A. de C.V.**, por la cantidad descrita anteriormente, provocó que se actualicen las disposiciones legales establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; puesto que no se registró contablemente la operación antes del cierre del Ejercicio Fiscal de 2006, y haberse generado la creación del pasivo correspondiente; además de no informarse a la **Tesorería Municipal** de la existencia de la factura pendiente de pago, dentro de los 7 días naturales posteriores a la conclusión del semestre julio a diciembre de 2006, y no informarse a la misma Dependencia, la documentación que justifique los pagos pendientes dentro del lapso antes invocado. En consecuencia el artículo invocado dispone que por el no cumplimiento de algunas de estas fracciones, se responsabiliza de su pago al servidor público que hubiere incurrido en la omisión respectiva.

DOS.- Al cumplimentarse las omisiones señaladas en el resolutivo anterior, es preciso tomar en consideración que la adjudicación de responsabilidad para la **Dirección de Servicios Generales**, y la transferencia de la responsabilidad de pago de la factura en comento, al o en su caso los servidores públicos responsables de la falla administrativa, deriva en la carga económica que implica el pago de la factura número **39329**, de fecha 12 de enero de 2007, a la empresa denominada **Gas Menguc, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$27,059.20 (Veintisiete mil cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, menos una nota de crédito número 78741, por la cantidad de **\$264.25 (Doscientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.)**, por concepto del consumo de gas de los vehículos adscritos al **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, durante el periodo comprendido del 21 al 31 de diciembre de 2006.

TRES.- Es importante que se deslinde responsabilidad al o los servidores públicos responsables de la falla administrativa que ocasionaron el incumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la cual deberá ser determinada por la Contraloría Municipal mediante actuaciones y seguimientos al asunto en comento y la emisión del pliego de observaciones o preventivo de responsabilidad y ejecutarse por parte del Ayuntamiento; informando al **H. Cabildo** las acciones emanadas con motivo del presente ordenamiento administrativo.

CUATRO.- Considerando que la carga económica para el o los responsables del incumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal es onerosa; por acuerdo del **H. Cabildo Villalvareense**, la factura deberá cubrir en primera instancia con recursos del erario municipal, a fin de solventar el pago a proveedores; sin embargo, dicho recurso será resarcido por el servidor público responsabilizado de su pago, mediante descuentos vía nómina, a partir de la conclusión del pliego de observaciones o preventivo de responsabilidad emitido por la Contraloría Municipal y estableciéndose como plazo máximo la vigencia de la presente Administración Municipal, o en su caso la fecha de conclusión del encargo del servidor público, si es que dicha circunstancia es anterior a la fecha de término de la gestión gubernamental.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 19 de Febrero del año 2007

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, C. LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RÚBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, RÚBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, RÚBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RÚBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO RÚBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR MAYORÍA** con las abstenciones de los **CC Regidores Petronilo Vázquez Vuelvas y Francisco Palacios Tapia**.

El Alcalde Municipal Calvario Cruz menciona que actuó sin dolo, ni con mala fe en detrimento en las finanzas de este H. Ayuntamiento por parte de la C. Gabriela Soler Bourillón Directora de Servicios Generales y Eventos Especiales.

CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de dependencias:

En otro asunto se dio lectura al oficio No. OMRH0050/2007 enviado por el **Profr. Magdaleno Radillo Santana, Oficial Mayor**, quien solicita la Jubilación Móvil Integral, del **C. Carlos Fortunato Ruiz Álvarez**, de acuerdo con lo que establece el artículo 1,2,3,4,7,8,10,11,14,16,20,21,22,23,6 y 27 del Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento; ya que la persona anteriormente mencionada cumple 26 años de Servicio y 60 años de edad quedando de la siguiente manera:

PUESTO ACTUAL: OPERADOR "B"	CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR: OPERADOR "A"
SUELDO	1718.25
SOBRESUELDO	1305.87
CANASTA BASICA	425.29
BONO DE TRANSPORTE	243.87

BONO DE RENTA	212.39
PROVICION SOCIAL MULTIPLE	127.92
QUINQUENIO (5)	945.20
TOTAL DE PERCEPCIONES LIQUIDAS QUINCENALES	\$4,978.79

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la jubilación antes mencionada.

En otro asunto se dio lectura a la Fe de Erratas por parte del **Dr. Luis Manuel Ponce Contreras, Director de Planeación**; donde solicita autorización y validación para realizar una corrección de una cancelación de crédito a un beneficiario del Programa Microempresas, el cual se mando con un error en apellidos, se solicitó la cancelación de **Fco. Arturo Villalba Casillas**, debiendo ser **Fco. Arturo Villalba Arceo**, lo anterior fue autorizado en acta 09 de fecha 14 de diciembre de 2006. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** autorizar lo antes solicitado.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DAJ No. 0042/2007 enviado por el **Abogado Francisco Javier Camacho Murillo, Director de Asuntos Jurídicos**; quien informa que **Dawson Creek Rotary Club**, con residencia en el País de Canadá, a través de la **Asociación Civil “Proyecto Amigo”** le notificó que están en la disposición de realizar la donación de dos camiones para esta Municipalidad los cuales tienen las siguientes características:

1.- Camión escolar marca Thomas, modelo 1991, color amarillo para 54 pasajeros; el cual tendrá como fin el traslado de la población Villalvareense de escasos recursos a actividades culturales y educativas y este vehículo será operado directamente por el Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

2.- Camión de bomberos color amarillo, marca Ford C900, modelo 1976; este automotor será destinado y utilizado por el Honorable Cuerpo de Bomberos. Para realizar su noble tarea.

Por lo que atendiendo a la donación de los camiones antes mencionados, este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez ha venido haciendo gestiones ante las diferentes instancias federales, por lo que se realizó la solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que autorizará la exención de impuestos, el cual fue concedido con fecha 17 de enero del 2007, de igual forma se solicitó el permiso ante la Secretaría de Economía, para la importación de los vehículos.

Por otro lado la **C. Ana Luisa Mendoza V. Representante legal de “Proyecto Amigo A.C.”**, se comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para informar que los camiones que serán donados para esta Municipalidad, llegarán a la frontera de Nogales, Sonora el día 25 de Febrero del presente año en curso, por lo que solicita a esta Dependencia que eroguen la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)** por cada camión con un total de **\$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** fondos que serán utilizados para cubrir los gastos aduanales, así como los gastos de traslado de los automotores en mención, también se solicita a este Ayuntamiento que proporcione 1 Chofer cuyos gastos serán pagados por esta Municipalidad el cual conducirá uno de los camiones donados, esto debido a que la Asociación no cuenta con el personal necesario para poder trasladar los vehículos que “Proyecto Amigo A.C.” recibirá en la línea fronteriza antes mencionada. Una vez analizado

el escrito presentado al H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad antes mencionada.

Continuando con el orden del día se dio lectura al Oficio No. DSGEE-20/2007 enviado por la **C. Gabriela Soler Bourillón, Directora de Servicios Generales y Eventos Especiales**; quien solicita autorización de ampliación del gasto para atender a visitantes distinguidos que asisten a las Fiestas Charro Taurinas de Villa de Álvarez 2007 por la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** debido a que el autorizado en sesión pasada fue insuficiente. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA** contando con las abstenciones de los **CC. Regidores Lic. Luis Ávila Aguilar y Dr. Francisco Palacios Tapia.**

Se dio lectura al oficio No. O.M.-24/2007 enviado por el **Profr. Magdaleno Radillo Santana, Oficial Mayor**, quien solicita la aprobación de los gastos originados en la Sesión Solemne del Congreso del Estado y la comida en la carpa casino, llevado a cabo el día 09 de febrero de 2007, por la cantidad de **\$36,376.97 (Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos 97/100 M.N.)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBÓ POR MAYORÍA** contando con las abstenciones de los **CC. Regidores Dr. Francisco Palacios Tapia y Ing. J. Jubal Ayala Jiménez.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. 054/2007 enviado por el **C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorería Municipal**; quien presenta la propuesta de contrato de prestación de servicios de mantenimiento asesoría y servicio técnico del sistema **“Soluciones Informáticas para la Administración Publica Municipal”** que se pretende signar con la empresa Aplicaciones Empress S.C., a efecto de continuar recibiendo sus servicios de enero a diciembre de 2007 con cargo a la partida 14-02-9-01-015-004-0019 Software, del Fondo 4. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** el contrato antes mencionado.

QUINTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de terceros:

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito presentado pro el **C. Armando Cornejo Hernández**, con domicilio en Paseo de los Duraznos No. 196 Col. Paseos de Taxqueña Coyoacán D.F., quien solicita un subsidio en el cobro del impuesto gravado al 8% según el monto del ingreso por concepto de corridas de toros, teniendo a su cargo la primera y la segunda corrida formal, lo anterior debido a las perdidas generadas en la primera corrida formal, que hacienden a la cantidad de **\$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** y la segunda a **\$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA** dar un subsidio del 4% del impuesto señalado contando con las abstenciones de los **CC. Regidores C.P. Elvira Cernas Méndez, Lic. Luis Ávila Aguilar, Lic. Yulenny Guylaine Cortés**

León y Lic. Jesús Adín Valencia Ramírez y Lic. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza.

El Regidor Luis Ávila Aguilar propone al H. Cabildo realizar un estudio y si así se decide una iniciativa al H. Congreso del Estado para disminuir el impuesto del 8% al 6 incluso al 5 % y pudiera redundar mejores espectáculos y corridas de toros para con ello estar en posibilidades de que sea menos el cobro y así poder tener mas concurrencia a los eventos.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- En uso de la voz la Regidora Alicia Radillo Carrillo propone se le otorgué un reconocimiento a Oscar Gaytán Cabrera y la Taquería “El Cordovés”, quienes prestaron sus carteles para llevar a cabo la exposición realizada en el Salón Verde. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la propuesta de la Regidora Radillo Carrillo. Continuando con el uso de la voz la Regidora propone que se lleve a cabo en cada una de las colonias del municipio “Talleres de Lectura” y contar con un “Cuenta cuentos”, sugiere que el Director de Cultura presente el proyecto y lo ponga a consideración del H. Cabildo, así también la Regidora Radillo manifiesta la posibilidad de otorgar desayunos escolares a los alumnos mas necesitados de las escuelas nivel secundaria tanto en el turno matutino y vespertino. En lo referente el Alcalde Municipal menciona que el DIF municipal maneja el Programa de Desayunos Escolares, pero que son limitados se tendría que ver que alumnos son los más necesitados, ya que se están llevando a las escuelas que por la zona cuentan con menos recursos se están atendiendo en parte. No se puede extender a mas cuando no se tiene la disposición económica.

DOS.- El Regidor Francisco Palacios Tapia informa al H. Cabildo que se han integrado alrededor de cincuenta comités de barrios, no se han registrado incidentes y solicita al pleno del H. Cabildo como representante del mismo una prorroga de dos meses mas para que se continúe integrando los comités de barrio, ya que de acuerdo al Reglamento para los Comités d Barrio del Municipio el tiempo establecido en el mismo no va alcanzar. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo solicitado por el Regidor Palacios Tapia.

TRES.- El Alcalde Municipal Felipe Cruz Calvario informa al H. Cabildo que sostuvo una platica con el Gobernador del Estado en relación con el pago de la renta del edificio Causa Joven, en el cual se le expuso la situación económica que pasa el H. Ayuntamiento, a lo que el Gobernador del Estado le propone al Alcalde seguir pagando la renta de este inmueble y en lo sucesivo esta el compromiso de parte del Gobernador del Estado de apoyar con la construcción de espacios para oficinas de los CC. Regidores.

Respecto a este punto la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza solicita al Director de Obras Públicas presente el proyecto a la brevedad posible para que esto se

lleve a cabo, saber que manera se apoyará para no dejar pasar esta iniciativa del Gobernador del Estado.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de febrero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del orden del día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ